

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: EDISON AMURY VELÁSQUEZ VILLAR

DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL

EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00074 00

Conforme al escrito obrante a folio 58, téngase por justificada la inasistencia del apoderado judicial de la parte demandante a la Audiencia Inicial celebrada el ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en consecuencia, no se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 180¹ del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE

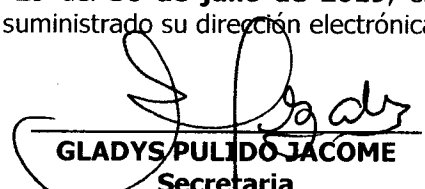

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 29 del 30 de julio de 2019**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria

¹ Artículo 180. Audiencia inicial. (...)

4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)